RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MNSDSAMOP096-2018"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0682 de 2004 modificado mediante Decreto 134 de 2016, Decreto 193 de 2018 y demás normativa concordante y,

CONSIDERANDO

Que el día diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018) se publicó, por parte de la Administración, el Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos y Avisos de Ley de la Selección Abreviada de Menor Cuantía número MNSDSAMOP096-2018, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN LOSA POLIDEPORTIVO PARA EL BARRIO BRISAS DEL SENA Y VEREDA EL ROBLAL (VEGALARGA) DEL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA".**

Que dentro del plazo respectivo se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas en forma oportuna por la Administración y publicadas en forma debida en la Página Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Que mediante Resolución número 521 del seis (06) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO MNSDSAMOP096-2018, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN LOSA POLIDEPORTIVO PARA EL BARRIO BRISAS DEL SENA Y VEREDA EL ROBLAL (VEGALARGA) DEL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA", publicándose igualmente el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término respectivo se presentó manifestación de interés por parte de setenta y dos (72) interesados. Lo anterior como consta en el acta de sorteo y conformación de posibles oferentes, debidamente publicada en la Página Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Que el día doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se procedió a realizar el sorteo del que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, quedando conformada la siguiente lista de posibles oferentes:

No.	NOMBRE DEL INTERESADO	BALOTA
1	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	57
2.	UT O&C	55
3.	MARIA CAROLINA SARMIENTO GUTIERREZ	64

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4.	EDELMIRA VARON CORONADO	23
5.	WILSON ALBERTO BUITRAGO ALARCÓN	67
6.	JORGE ENRIQUE OSORIO BOTELLO	53
7.	OIL & GAS ENERGY SOLUTIONS SUCURSAL COLOMBIA S.A.S.	66
8.	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	15
9.	VISOGROUP SAS Ingenieria & Construccion	7
10.	JUAN MANUEL MEDINA BARRETO	52

Que el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) se recibieron las propuestas de los oferentes interesados en participar en el proceso de selección adelantado, por parte de los oferentes que se mencionan a continuación:

1 UT O&C
2 OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA
3 WILSON ALBERTO BUITRAGO ALARCON
4 FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR
5 JUAN MANUEL MEDINA BARRETO
6 EDELMIRA VARON CORONADO
7 JORGE ENRIQUE OSORIO BOTELLO
8 VISOGROUP

Que teniendo en cuenta que se realizó el cierre de la vigencia fiscal 2018 y con total observancia de las responsabilidades y facultades que le atañen a la administración frente a los procesos de contratación pública y en atención a que estos deben estar soportados por la correspondiente disponibilidad presupuestal, y conforme lo establece el artículo 8º de la Ley 819 de 2003, el desarrollo y perfeccionamiento del presente proceso se efectuará en la vigencia fiscal 2019. Por lo anterior suspendió el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO MNSDSAMOP096-2018 mediante la Resolución número 539 de veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a fin de atender su ejecución con recursos de la vigencia fiscal 2019, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Que la Secretaría de Deportes y Recreación Municipal, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal actualizado a la vigencia con número 1482 de doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019) concepto "INCREMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS PLACAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS", Rubro 0404010120100126, Recursos 0102, Gasto C.

Que la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal expidió Concepto de Viabilidad de Inversión 0990 de diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual viabiliza la inversión a realizar.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que el Certificado de Inscripción en el Banco de Proyectos del Municipio de Neiva fue debidamente actualizado por el Departamento Administrativo de Planeación con número de registro 2018410010041, según certificado de inscripción numero 0139.

Que mediante Resolución número 061, el veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019) se reanuda el proceso de selección abreviada de menor cuantía número MNSDSAMOP096-2018.

Que el pasado veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se publicó el informe del Comité Evaluador. Que trasladado el informe del comité evaluador, los proponentes allegaron documentos en calidad de subsanación, realizando en el mismo sentido aclaraciones respecto de su propuesta, quedando el siguiente consolidado:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE
1	UT O&C	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE	50
2	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE	50
3	WILSON ALBERTO BUITRAGO ALARCON	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE	50
4	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE	50
5	JUAN MANUEL MEDINA BARRETO	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE	10
6	EDELMIRA VARON CORONADO	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE	50
7	JORGE ENRIQUE OSORIO BOTELLO	CUMPLE	NO CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE	-
8	VISOGROUP	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-

Que el cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019), se aplica la fórmula matemática del proceso de objeto "**CONSTRUCCIÓN LOSA POLIDEPORTIVO PARA EL BARRIO BRISAS DEL SENA Y VEREDA EL ROBLAL (VEGALARGA) DEL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA**", teniendo en cuenta que el criterio para la aplicación de la Tasa Representativa del Mercado TRM corresponde al tercer (3er) día hábil a la finalización del término de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación indicado en el cronograma de la plataforma transaccional SECOP II; que dicho término fue el veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019) por lo tanto el tercer día hábil fue el tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019) el cual tuvo una Tasa Representativa del Mercado TRM de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($3143,36) por lo se cual aplica como fórmula matemática la MEDIA ARITMÉTICA ALTA que corresponde a DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($293.924.949,58). De acuerdo con el pliego, el resultado queda de la siguiente manera:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTAS VÁLIDAS	PUNTOS ECONÓMICOS	PUNTOS TÉCNICOS	TOTAL PUNTOS
1	EDELMIRA VARON CORONADO	$ 293.776.175,00	49,97469174	50	99,97469174

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	$ 293.181.415,00	49,87351625	50	99,87351625
3	UT O&C	$ 294.312.500,00	49,86814647	50	99,86814647
4	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	$ 295.095.661,00	49,60169716	50	99,60169716
5	WILSON ALBERTO BUITRAGO ALARCON	$ 288.236.457,00	49,03232227	50	99,03232227
6	JUAN MANUEL MEDINA BARRETO	$ 291.923.221,00	49,65948304	10	59,65948304

Por lo anterior, el evaluador financiero recomienda al ordenador del gasto declarar como ganador y adjudicar el presente proceso de selección al proponente **EDELMIRA VARON CORONADO** identificada con cédula de ciudadanía número 38.235.810 de Ibague**,** por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETETNA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($293.776.175°° MCTE).**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto y atendiendo la recomendación del comité evaluador, se adjudica el presente proceso de selección al proponente EDELMIRA VARON CORONADO identificada con cédula de ciudadanía número 38.235.810 de Ibague, por la suma de **por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETETNA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($293.776.175°° MCTE),** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso. Se deja constancia al oferente ganador que la administración acepta su propuesta y que el valor ofertado no puede ser objeto de corrección de precio, teniéndose como única y obligante a partir de este momento.

Que existe disponibilidad presupuestal para afrontar este compromiso contractual, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1482 de doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, inversión declarada viable por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal Concepto de Viabilidad de Inversión 0990 de diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual viabiliza la inversión a realizar.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía número MNSDSAMOP096-2018, con el fin de ejecutar el contrato cuyo objeto es**: "CONSTRUCCIÓN LOSA POLIDEPORTIVO PARA EL BARRIO BRISAS DEL SENA Y VEREDA EL ROBLAL (VEGALARGA) DEL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA",** al proponente **EDELMIRA VARON CORONADO** identificada con cédula de ciudadanía número 38.235.810 de Ibague, por la suma de por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETETNA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($293.776.175°° MCTE)** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Condiciones del presente proceso, conforme a las especificaciones, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la propuesta presentada.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones y que si no lo hiciere la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, el cuatro (04) de abril de dos mil diecinueve (2019).

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó
HÉCTOR FABIAN LOSADA VARGAS
Abogado Oficina de Contratación